

Informe de Comisario año 1998

**A los Accionistas de
DENVA S.A.**

Guayaquil, 31 de Marzo de 1999

De acuerdo a lo establecido en la resolución # 92-1.4.3.0014; R.O. 44,13-X-92, de la Ley de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de DENVA S.A., mi informe en calidad de Comisario al cierre del ejercicio económico de 1998, siendo este el siguiente:

1.1.- La Administración ejercida por el Doctor Luis Guillen Ríos, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y demás resoluciones de la Junta General de Accionistas de DENVA S.A.

1.2.- Los libros sociales se encuentran al día, al igual que los libros de Contabilidad, los cuales están de acuerdo con las normas y principios de Contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con prácticas contables establecidas en el Ecuador.

1.3. DENVA S.A., se encuentra domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y tiene como actividad principal la compra venta de Bienes Inmuebles, al cierre del ejercicio económico de mil novecientos noventa y ocho, no presenta obligaciones exigibles para con la Superintendencia de Compañías en razón de haberse constituido el año antes mencionado (mil novecientos noventa y ocho).

DENVA S.A. se constituyó para una duración de cincuenta años, siendo su Capital Autorizado de Diez millones de Sucres 00/100—sucres, su Capital Inscrito de Cinco millones 00/100— sucres y su Capital Pagado de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil 00/100—sucres.

DENVA S.A. fue inscrita en el Registro Mercantil con el número catorce mil trescientos veintiuno las escrituras de constitución se encuentran registradas en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, siendo su identificación en el RUC con el número 09-91453237001., y su expediente en la Superintendencia de Compañías con el número 82.090-98.

Por lo expuesto en el párrafo 1.3., DENVA S.A. no tiene ingresos por la actividad propia del giro del negocio al 31 de Diciembre de 1998, razón por la cual no se los pueden expresar en los estados financieros cortados a esa fecha.

Cabe indicar que la administración no ha dado cumplimiento a la aplicación del sistema de corrección monetaria integral a los estados financieros por las razones antes expuestas.

Este informe lo hago con absoluta independencia y con apego a los art # 317 y 322 de la Ley de Compañías.

Muy atentamente


Jorge A. Estupiñán O.
Ing. Com. Reg. Prof. 01830
CPA. Reg. Prof. 24.528

